



ARRIENDA TERRENO SERVIU PARA LA  
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
CIRCO "THE BAUKEN CIRCUS".

1325

RESOLUCION EX. N° -----/2012

Arica, 16 AGO 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; ); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; el Decreto N° 18 de 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 08.08.2012, de la Sra. Wilma Paola Martínez Reyes, RUT. N° 13.842.455-3, representante legal del circo "The Bauken Circus", solicitando el terreno propiedad SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, ubicado en la calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, para su instalación y funcionamiento, por el período del 17 al 26 de Agosto de 2012 con posibilidad de prórroga;
- b) El Ord. N° 2306 de 13.08.2012 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, en que acoge la solicitud antes mencionada y establece las condiciones que como representante del circo "The Bauken Circus", debe aceptar para proceder a dictar la resolución de arrendamiento correspondiente;
- c) La carta fecha 13.08.2012 de la Sra. Wilma Paola Martínez Reyez, representante legal del circo "The Bauken Circus", aceptando las condiciones indicadas en el Ord. N° 2306 de 13.08.12 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- d) Según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

**RESUELVO:**

1º ENTREGUESE en arrendamiento parte del terreno ubicado en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, propiedad de SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, a la Sra. Wilma Paola Martínez Reyes, RUT. N° 13.842.455-3, para la instalación y funcionamiento del circo "The Bauken Circus", por el período del 17 al 26 de Agosto de 2012 con posibilidad de prórroga.

2º DEJASE establecido que el circo "The Bauken Circus", destinará el terreno para la instalación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la que será retirada en su totalidad una vez vencido el plazo indicado y deberá dejar el terreno en las mismas condiciones de entrega, sin hoyos y en general libre de escombros y basuras. Para tales efectos, los interesados entregarán una garantía equivalente a \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), que deberá ser ingresada en la caja del Servicio, a más tardar el 17.08.2012, la cual será devuelta una vez comprobada la limpieza total del terreno y su restitución a SERVIU.

3º FIJASE como canon de arrendamiento el valor diario de 1,50 U.F. El valor total a pagar por el período solicitado es de 15 U.F. que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio el día 17.08.2012.

4º ESTABLECESE que el circo "The Bauken Circus", deberá entregar al SERVIU, a más tardar el 17.08.2012 una copia de la autorización de la Subdirección de Higiene Ambiental del Servicio de Salud de Arica y del permiso municipal necesario para desarrollar actividades de comercio en ese lugar y del cumplimiento de todos los requisitos y modalidades que establezca para tal efecto la reglamentación vigente.

5º DEJASE expresa constancia de que SERVIU no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente. El arrendatario deberá mantener durante la vigencia del arrendamiento, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil extracontractual, por daños ocasionados a terceros, producido dentro del circo "The Bauken Circus", además al momento de efectuar su instalación obligatoriamente deberá dejar como vía de escape una franja libre de 10 metros de ancho al costado del terreno peruano (Prolongación de la calle Diego de Almeyda).

6º ESTABLECESE que el incumplimiento de los plazos y requisitos estipulados en los puntos 2º y 3º, facultarán a este Servicio a dejar sin efecto la presente Resolución de Arrendamiento.

7º IMPUTESE, el valor a percibir en la cuenta Arriendos N° 214 - 04 - 03 - 02.

8º NOTIFIQUESE, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**

**Director SERVIU Región de Arica y Parinacota**

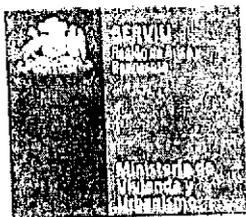
EMA/HCN.

Distribución:

- Sra. Wilma Paola Martínez Reyes. RUT. N° 13.842.455-3  
Domicilio : Avda. Linderos N° 3809, Arica. Cel.: 62898672.  
Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

**Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes**

*[Signature]*  
Ministro de P...



ORD: N° **2306** /2012

ANT: Su solicitud de fecha 08/08/2012.

MAT: Responde a solicitud de arrendo de terreno propiedad de SERVIU para la instalación y funcionamiento de "The Bauken Circus" del 17 al 26 de Agosto de 2012.

Arica, **13 AGO 2012**

A: **SRA. WILMA PAOLA MARTINEZ REYES**  
Representante de "The Bauken Circus".

DE: **FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

En respuesta a su solicitud del antecedente, por el arrendamiento del terreno propiedad de SERVIU, ubicado en Calles Neutral, Diego de Almeyda y Avda. Santiago Arata de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, para la instalación y funcionamiento de "The Bauken Circus", informo a usted lo siguiente:

Se acepta el arrendamiento solicitado, por el período del 17 al 26 de Agosto de 2012 con posibilidad de prórroga.

Para proceder a dictar la resolución de arrendamiento correspondiente, se requiere que como representante de "The Bauken Circus", acepte las siguientes condiciones:

1. Cancelar una garantía de arrendo de \$ 200.000 a más tardar el día 16 de Agosto de 2012
2. El canon de arrendamiento diario es de 15 UF, lo que multiplicado por los 10 días solicitados, suman la cantidad de 150 UF, que deberán ser canceladas a más tardar el día 16 de Agosto de 2012.
3. Entregar copia de póliza de Seguro por Daños a Terceros y copia de Informe Técnico y de Prevención de riesgo
4. La aceptación de estas condiciones, deberá hacerlos llegar a más tardar el día 14 Agosto de 2012

2306

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CORPORACIÓN DE FAMILIAS

SEÑOR  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE

ARICA, 13-08-08-2012

NOMBRE William Humberto Rojas

RUT 13842455-3

DOMICILIO Antofagasta 2809

FONO 6-2898616

Quien se identifica anteriormente, viene en exponer y/o solicitar lo siguiente:

yo William Humberto Rojas  
confedo el respeto a las  
condiciones que me exigen  
firmas

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

[Firma]  
FIRMA